

El TSJC anula el decreto que regula la naturopatía por vulnerar la ley estatal

Mientras el Colegio de Médicos comparte el fallo, los profesionales de las terapias naturales lo ven como «una oportunidad perdida» — **La conselleria de Marina Geli se limita a afirmar que lo estudiará**

ABC

BARCELONA. El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha anulado el decreto que la Generalitat aprobó en enero de 2007 para regular las condiciones para el ejercicio de determinadas terapias naturales, al considerar que vulnera la legislación estatal en materia de salud.

En su sentencia, la sala de lo contencioso-administrativo del alto tribunal catalán estima el recurso presentado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos contra el decreto de la Generalitat, parte del cual estaba ya suspendido cautelarmente por decisión del TSJC. El decreto, en el que la Generalitat regula las condiciones para el ejercicio de terapias como la naturopatía, la kinesiología, la acupuntura o la reflexología podal, también ha sido impugnado por el Ministerio de Sanidad y por el Colegio de Fisioterapeutas de Cataluña.

Profesionales no sanitarios

La sentencia del Tribunal Superior catalán, aprobada con el voto particular de dos magistradas, anula todo el decreto por considerarlo disconforme con el ordenamiento jurídico al reconocer el ejercicio de actividades materialmente sanitarias a profesionales no sanitarios, en establecimientos no sanitarios.

A juicio del tribunal, la legislación básica estatal no adolece de la falta de regulación en que se sustenta el decreto, sino que prevé «que las actividades sanitarias sólo puedan ser ejercitadas por los profesionales sanitarios y en los establecimientos sanitarios reconocidos», informa Efe. De acuerdo con esa sentencia, la normativa autonómica no puede encomendar

actuaciones sanitarias a profesionales no sanitarios, «ni reconocer unidades sanitarias sin el requisito del profesional sanitario licenciado que sea el responsable».

En contra de esa opinión, las magistradas que han hecho constar su voto particular mantienen que la legislación básica estatal sólo se refiere a las profesiones sanitarias tituladas, y no al ejercicio de prácticas que inciden en la salud y bienestar de las personas y que requieren «sólo una habilitación administrativa».

Un ejercicio sin control

A juicio de Núria Clèries y Maria Pilar Rovira, el decreto de la Generalitat viene a regular «las condiciones de ejercicio de unas terapias que hoy por



El decreto regulaba las actividades de medicina alternativa

ABC

hoy se están ejerciendo sin ningún control». Las jueces creen que si la normativa del Govern es conforme a las leyes o incurre en incompetencia deberá estudiarse «cuando el Estado dedica dictar normas básicas en esta materia».

El Colegio Oficial de Médicos de Barcelona (COMB) y la Federación de Asociaciones de Terapias Naturales (Te-

nacat) valoraron de forma distinta la anulación del decreto. El COMB considera que el fallo corrige un «error claro» del Govern en su intención de regular el sector de la medicina no convencional y Tenacat lamenta la «oportunidad perdida» que supone la decisión. La consellera de Salud, Marina Geli, dijo que estudiará la sentencia.